

(7)

Enterado el Consejo de Administración del escrito de 4 de Octubre que presentan los obreros de la "UNION CERRAJERA" ha acordado expresar a Vds. que todo lo que se refiere a modificación de jornales y tarifas al hacer el estudio general de las mismas que tiene en proyecto la Sociedad, se tendrán en cuenta las observaciones que se han hecho en los distintos departamentos, y se resolverán de una manera concreta las que a jornal de ajustadores se refiere así como lo que a los pulidores afecta sobre la cerraja vertical en la que mientras llega ese momento, se conservará el tipo de 26½ reales mas el 20 % de aumento, como antes venía haciéndose. Las pensiones que por retiro tiene concedidas la Sociedad a distintos obreros, demotan que siempre tuvo presente el Consejo todo lo que bajo el punto moral y material le preocupan los obreros de la "UNION CERRAJERA" para el porvenir y para dejar establecido ese punto sobre bases sólidas y permanente ha acordado que el encargado en la provincia del "INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN" presente un estudio sobre esta materia para en su día resolver lo que con arreglo a equidad proceda.

Preocupa tanto al Consejo todo lo que sobre injusticias que, con el obrero puedan cometer los contramaestres, que estudia con verdadero afán la forma de poner término a todas ellas.

Todos los demás extremos que se refieren a forma de trabajo y personas que los han de desempeñar, incluso lo que afecta a las mujeres, no puede el Consejo admitir recomendaciones que aparte de ser una ingerencia inadmisibles en los negocios de la casa le pondrían en condiciones difícilísimas con industrias similares.

Mondragón 11 de Octubre de 1.915



